

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

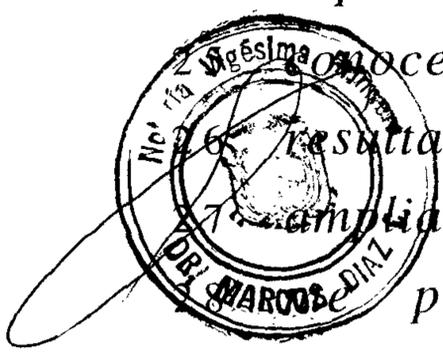
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

CESION DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES QUE HACE EL SEÑOR INGENIERO NELSON WASHINGTON ARMAS CABRERA A FAVOR DEL SEÑOR ABOGADO CESAR FERNANDO ARMAS CABRERA Y TENIENTE DE NAVIO (R) HERNAN OSWALDO ARMAS CABRERA - - - - -
(Cuantía Indeterminada).- - - - -



6
7
8
9
10

11 *En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia*
12 *del Guayas, República del Ecuador, el día cuatro de*
13 *febrero del año dos mil dos, ante mí, Doctor*
14 *MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario*
15 *Vigésimo Primero de este cantón, comparecen, por*
16 *una parte el señor Ingeniero Nelsón Washington*
17 *Armas Cabrera, casado con la señora Rosa Ines*
18 *Guevara Delgado, profesora de Corte, casado, por*
19 *sus propios derechos, y, por otra parte los señores*
20 *Abogado César Fernando Armas Cabrera, casado, y*
21 *Teniente Navío (R) Hernán Oswaldo Armas*
22 *Cabrera, casado; los comparecientes ecuatorianos,*
23 *mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,*
24 *capaces para obligarse y contratar, a quienes de*
conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y
resultados de esta escritura, a la que proceden con
plena y entera libertad, para su otorgamiento
presentan la Minuta del tenor siguiente



1 **"SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras
2 *Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión*
3 *de Derechos de Participaciones, que se determina*
4 *de conformidad con las cláusulas siguientes:-*
5 **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en la
6 *celebración del presente instrumento público, por*
7 *una parte el señor Ingeniero Nelson Washington*
8 *Armas Cabrera y Rosa Inés Guevara Delgado, por*
9 *sus propios derechos, a quien en adelante se lo*
10 *podrá denominar como "EL CEDENTE"; y, por otra*
11 *parte los señores Abogado César Fernando Armas*
12 *Cabrera y Teniente Navío (R) Hernán Oswaldo*
13 *Armas Cabrera, a quien en adelante se los podrá*
14 *denominar como "LOS CESIONARIOS". Los*
15 *comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores*
16 *de edad, casados y domiciliados en esta ciudad de*
17 *Guayaquil.-* **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.-**
18 *Mediante Escritura Pública otorgada ante el*
19 *Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil,*
20 *Abogado Francisco Icaza Garcés, el veintiocho de*
21 *Octubre de mil novecientos noventa y uno, consta*
22 *el contrato constitutivo de la Compañía "CALIZAS*
23 *Y MINERALES CALMOSACORP CIA. LTDA.,*
24 *aprobado mediante Resolución número noventa y*
25 *uno, dos, dos, uno, cero, cero, cero, tres, tres,*
26 *nueve, seis, del señor Subintendente de Derecho*
27 *Societario de la Intendencia de Compañías de*
28 *Guayaquil, de fecha dos de Diciembre de mil*

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

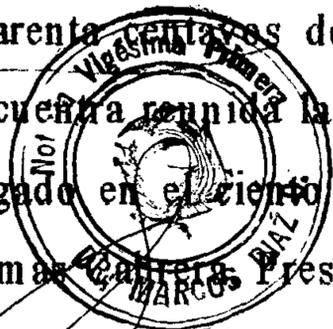
novcientos noventa y uno e inscrita en el
Registro Mercantil del cantón Guayaquil, de fojas
treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno a
treinta y seis mil doscientos cuarenta y dos,
número cuatro mil ciento sesenta y nueve, de
6 fecha dieciocho de Diciembre de mil novecientos
7 noventa y uno. Dos.- Los socios de la compañía
8 atenta a la disposición constante del Artículo
9 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañía,
10 se constituyeron en sesión de Junta General
11 Extraordinaria y Universal de Socios, con la
12 asistencia del ciento por ciento del capital social
13 de la empresa el día tres de Diciembre del dos mil
14 uno y acordaron por unanimidad autorizar al socio
15 Ingeniero Nelsón Washington Armas Cabrera, para
16 que ceda y transfiera diez participaciones que
17 posee en la Compañía "CALIZAS Y MINERALES
18 CALMOSACORP CIA. LTDA. de la siguiente manera
19 y a favor de los señores: cinco participaciones al
20 señor Abogado César Fernando Armas Cabrera; y,
21 cinco participaciones al señor Teniente Navío (R)
22 Hernán Oswaldo Armas Cabrera, con todos los
23 derechos y obligaciones inherentes a las mismas.
24 Por su parte la señora Rosa Inés Guevara Delgado,
25 acepta la transferencia de dominio de las diez
26 participaciones realizado por su cónyuge.-
27 **TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes antes
28 expuestos, el señor Ingeniero Nelsón Washington



1 Armas Cabrera, cede y transfiere las diez
2 participaciones que tiene en la compañía "CALIZA
3 Y MINERALES CALMOSACORP CIA. LTDA., a favor
4 de los señores Abogado César Fernando Armas
5 Cabrera, con cinco participaciones; y, señor
6 Teniente Navío (R) Hernán Oswaldo Armas
7 Cabrera, con cinco participaciones, con todos los
8 derechos y obligaciones inherentes a las mismas.
9 **CUARTA: ACEPTACION.-** Los Cesionarios aceptan
10 la transferencia hechas a su favor.- **QUINTA:**
11 **INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Las partes
12 quedan facultadas para obtener que de la presente
13 escritura se sienta razón al margen de la
14 inscripción en el registro Mercantil, referente a la
15 Constitución, así como al margen de la matriz de la
16 escriitura de constitución de la compañía en la
17 Notaría Vigésima Cuarta del cantón Guayaquil,
18 celebrada el veintiocho de Octubre de mil
19 novecientos noventa y uno.- **S E X T A :**
20 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega
21 como documentos habilitantes copia certificada
22 del acta de la compañía en la que se autoriza la
23 presente cesión.- Usted señor Notario, sírvase
24 agregar las demás cláusulas de estilo para la
25 perfecta validez del presente instrumento.- f)
26 Ilegible.- Abogado Geovanny López Riera.- Registro
27 número cuatro mil seiscientos cuarenta y dos.-
28 Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia.- En

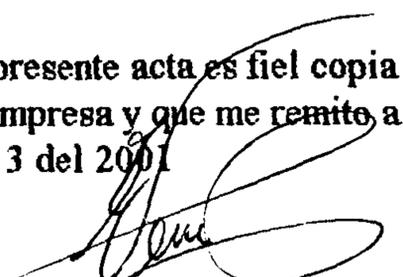
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CALIZAS Y MINERALES CALMOSACORP CIA. LTDA"

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los tres días del mes Diciembre del dos mil uno, en el domicilio de la compañía de Responsabilidad Limitada "CALIZAS Y MINERALES CALMOSACORP CIA. LTDA." ubicado en el Km. veinte vía a la Costa, siendo las 15H00, se reúnen en Junta Universal de Socios las siguientes personas : señor Tnte. de Nav. ® Hernán Armas Cabrera, propietario de ciento veinticinco participaciones; señor Abogado César Fernando Armas Cabrera, propietario de ciento veinticinco participaciones; señor Ing. Nelson Washington Armas Cabrera, propietario de setenta y cinco participaciones; señora Ana Lucía Armas Cabrera, propietaria de treinta y cinco participaciones, representada por el señor Dr. Carlos Armas Cabrera, mediante Poder conferido en el Consulado General de Ecuador en New York, el diez de Enero del dos mil uno, conforme al documento que se adjunta; señora Carmen de Fátima Armas Cabrera, propietaria de treinta y cinco participaciones, representada por el señor Dr. Carlos Armas Cabrera, mediante Poder conferido en el Consulado General de Ecuador en New York, el diez de Enero del dos mil uno, conforme al documento que se adjunta; señor Dr. Carlos Alberto Armas Cabrera, propietario de treinta y cinco participaciones; señor Wilson Orlando Armas Cabrera, propietario de treinta y cinco participaciones; y, señor Víctor Ulpiano Armas Cabrera, propietario de treinta y cinco participaciones. -Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta y cinco dólares de dólares americanos cada una, por lo que la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado en el ciento por ciento de su valor, . Preside la junta el señor Carlos Alberto Armas Cabrera, Presidente de la compañía; y, actúa como secretario el Gerente General señor Ing. Nelson Washington Armas Cabrera, quien luego de constatar el quórum reglamentario y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de



Compañías, se instala la sesión, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día : 1.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales del señor Ing. Nelson Washington Armas Cabrera, propietario de setenta y cinco participaciones a favor del señor Abogado César Fernando Armas Cabrera y señor Tnte. de Nav. ® Hernán Oswaldo Armas Cabrera. Toma la palabra el señor Ing. Nelson Washington Armas Cabrera y expone que es su deseo libre y voluntariamente ceder y transferir en propiedad diez participaciones a favor de las siguientes personas y de la siguiente forma : para el señor Abogado César Fernando Armas Cabrera cinco participaciones; y, para el señor Tnte. de Nav. ® Hernán Oswaldo Armas Cabrera, cinco participaciones, los mismos que aceptan dichas transferencias a su favor. Luego de las liberaciones pertinentes y no habiendo acotación alguna sobre este único punto del orden del día, la Junta decide por UNANIMIDAD autorizar al socio Ing. Nelson Washington Armas Cabrera, para que transfiera las diez participaciones que posee en la compañía a favor del señor Abogado César Fernando Armas Cabrera, con cinco participaciones; y, al señor Tnte. de Nav. ® Hernán Oswaldo Armas Cabrera, con cinco participaciones, los mismos que aceptan dichas transferencias a su favor. No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente de la Junta ordena un receso para que por secretaría se proceda a la elaboración del acta. Hecho esto, se reinstala la sesión con los mismos asistentes y una vez leída es aprobada por unanimidad, procediendo a suscribir todos los asistentes. Con lo que se termina y queda concluida la sesión, siendo las 17H30, firmando para constancia el Presidente de la Junta, el Gerente-Secretario y los respectivos socios. f) Carlos Alberto Armas Cabrera. f) Nelson Armas Cabrera. f) Hernán Armas Cabrera. f) Fernando Armas Cabrera. f) Wilson Armas Cabrera. f) Víctor Armas Cabrera.

CERTIFICO : Que la presente acta es fiel copia del original y que reposa en los archivos de la empresa y que me remito a ella en caso necesario.-
Guayaquil, Diciembre 3 del 2001


Ing. Nelson W. Armas Cabrera
GERENTE - SECRETARIO

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

consecuencia los otorgantes se afirman en el
contenido de la preinserta Minuta, la misma que
queda elevada a Escritura Pública, para que surta
todos sus efectos legales.- Leída esta escritura de
principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los
otorgantes, quienes la aprueban en todas sus
partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de
acto, conmigo el Notario. Doy fe.

9

10

11

12 Ing. NELSON WASHINGTON ARMAS CABRERA
13 Ced. U. No. 040039005-0

14

15

16

17 ROSA INES GUEVARA DELGADO
18 Ced. U. No. 090473765-7

19

20

21

22 AB. CESAR FERNANDO ARMAS CABRERA
23 Ced. U. No. 090588376-5

24

25

26

27 Ten. Nav. (R) HERNAN O. ARMAS CABRERA
28 Ced. U. No. 090515685-7

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha
de su otorgamiento.-





NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

1 DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la
2 matriz respectiva de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CALI--
3 ZAS Y MINERALES CALMOSACORP CIA. LTDA., de 28 de Octubre de 1.991,
4 de la Cesión de Participaciones, que consta en el presente testimo
5 nio.- Guayaquil, 14 de Agosto de 2002.-




Ab. Francisco X. Ycaza Garces
NOTARIO XXIV

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, mediante la cual el Sr. **NELSON WASHINGTON ARMAS CABRERA** con la autorización de su cónyuge Sra. **ROSA INES GUEVARA DELGADO**, cede y transfiere (5) cinco participaciones a favor del Sr. **CESAR FERNANDO ARMAS CABRERA**; y cinco (5) participaciones a favor del Sr. **HERNAN OSWALDO ARMAS CABRERA**, de cuarenta centavos de un dólar cada participación, que posee dentro del capital social de la compañía **CALIZAS Y MINERALES CALMOSACORP CIA. LTDA.**, de fojas 105.833 a 105.843, número 16.211 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 24.668 del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 36.246 del Registro Industrial de 1.991; y 39.273 del mismo Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, dieciséis de Agosto del dos mil dos.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN : 26057
LEGAL: ZOILA CEDEÑO
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: JORGE LLAGUNO
REVISADO POR: *llb*



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 67,20 =